



**Política de
Compliance
Penal**

DEFINICIÓN DEL DOCUMENTO

TÍTULO	Política de Compliance Penal
NOMBRE ARCHIVOS/S	Politica_de_Compliance_Penal.pdf
FECHA	01 de mayo de 2022
VERSIÓN	1.0
ASUNTO / DETALLE	Se explica el objeto de la presente política, así como el alcance, las actividades afectadas, la estructura de autoridad o el canal de denuncias, entre otros aspectos.
SOPORTE LÓGICO	PDF

CONTROL DEL DOCUMENTO

VERSIÓN	AUTOR	REVISIÓN	RAZÓN DE LA REVISIÓN	FECHA
1.0	Comisión de Cumplimiento	Aprobada por el Consejo de Administración		30/04/2022

DISTRIBUCIÓN DEL DOCUMENTO

NIVEL DE CONFIDENCIALIDAD	ÁREA
C1 - Información no clasificada	Política Alcance general (empleados Verisure Perú y cualquier tercero como Parte Interesada)

Contenido

1. Objeto de la presente política.....	4
2. Alcance.....	4
3. Actividades Afectadas.....	4
4. Estructura de Autoridad	6
5. Seguimiento y revisión del Sistema de Gestión de Compliance Penal y Anticorrupción .	7
6. Canal de Denuncias	7
7. Incumplimiento de esta Política.....	8
8. Conocimiento y declaración de conformidad.....	8
9. ANEXO I: Declaración de adhesión y cumplimiento de empleado Verisure Perú a la Política de Compliance y Política Anticorrupción implementada en la compañía.....	9

1. Objeto de la presente política

La Política de Compliance Penal de VERISURE PERÚ S.A.C. (en adelante, “Verisure Perú”) recoge los principales aspectos del Manual del Sistema de Gestión de Compliance Penal implementado en la Compañía, que evidencia la existencia de un modelo de organización y gestión con medidas de vigilancia y control para prevenir y, en su caso, detectar la ocurrencia de ilícitos penales o prácticas corruptas en el seno de la organización.

La presente Política, está alineada con lo establecido en el Código de Conducta de Verisure Perú, ratificando la voluntad de la Compañía de mantener una conducta respetuosa de acuerdo a unos valores, principios y pautas que deben guiar el comportamiento de todas las personas de la Compañía en el desarrollo de su actividad profesional, reflejando la posición de Verisure Perú de tolerancia cero respecto de cualquier conducta irregular y que pueda ser constitutiva de delito o de una práctica corrupta.

Todo el personal de Verisure Perú, el Directorio y el Codir (en lo sucesivo colectivamente denominado “Personal de la Sociedad” o “Personal”), deben cumplir plenamente con lo dispuesto en esta Política, y el resto de la Normativa del Sistema de Gestión de Compliance Penal que resulte de aplicación.

Cualquier tercero con el que se relacione Verisure Perú, deberá de cumplir con la Política de Compliance Penal, así como con el Código de Conducta de Verisure Perú, mediante adhesión a los mismos, o disponer de una Política de Compliance Penal y Código de Conducta propia que integre principios y valores éticos, y observancia al cumplimiento de la ley análogos a los contenidos en Verisure Perú.

2. Alcance

La presente Política es de obligado cumplimiento a todo el personal de Verisure Perú, independientemente de la posición y función que desempeñen.

La presente política también puede hacerse extensiva a terceros que actúen en nombre de Verisure Perú, así como, a organizaciones externas, entidades colaboradoras o con cualquier tipo de vinculación con Verisure Perú, cuando así convenga para el cumplimiento de su finalidad y sea posible por la naturaleza de la relación.

3. Actividades Afectadas

El Sistema de Gestión de Compliance Penal de Verisure Perú cuenta con una matriz de riesgos penales y legales con controles (también denominadas “Matriz del Sistema Compliance Penal”), en la que se analizan los delitos tipificados del Código Penal que podrían conllevar responsabilidad penal de la Compañía como persona jurídica en base a las actividades que realiza (también denominados “riesgos penales”), siempre que conlleven un beneficio directo o indirecto para Verisure Perú.

Todo ello de conformidad con la legislación Ley 30424 - Responsabilidad Administrativa de la Persona Jurídica (en adelante la “Ley”) y su Reglamento (Decreto Supremo 002-2019-JUS), Código Penal Peruano, Decreto Legislativo 1106 y Decreto Ley 25475 y cualquier otra modificatoria que se genere. Dicha Ley establece que una persona jurídica estará exenta de responsabilidad administrativa por la comisión de los delitos de cohecho, lavado y financiamiento del terrorismo, colusión y tráfico de influencias, cuando haya adoptado e implementado en su organización, con anterioridad a la comisión del delito, un modelo de prevención adecuado a su naturaleza, riesgos, necesidades y características.

Asimismo, se han incluido nuevos riesgos de Compliance procedentes de un ejercicio de la Compañía realizado a nivel de Grupo, el cual se denomina “Enterprise Risk Management”, en el cual se contemplan riesgos transversales (estratégicos, RRHH, financieros, etc.). En este sentido, se ha decidido incluir en la matriz de riesgos de Perú los riesgos contemplados en este ejercicio, ya que a pesar de que no tengan relevancia penal de acuerdo con la legislación en vigor, esto supone una best practice en materia de Compliance.

Para cada uno de los riesgos penales detectados, se identifican las principales actividades en cuyo ámbito pueden ser cometidos, siendo estas, entre otras, las siguientes:

- Relación con trabajadores:
 - Contratación, promoción, ascensos y formación
 - Diversidad e igualdad de oportunidades.

Política de Compliance Penal

- Supervisión de la prevención de riesgos laborales.
- Protección de la privacidad de los datos personales e información confidencial en el marco de las actividades de soporte y monitorización de dispositivos electrónicos corporativos.
- Relación con clientes:
 - Venta y calidad de los servicios.
 - Transparencia y exactitud de la información comercial y técnica que se le traslada a los clientes.
 - Evitar pagos ilícitos.
 - Confidencialidad de la información proporcionada por dichos clientes.
- Relación con terceros:
 - Relación con proveedores.
 - Relación con socios de negocio.
 - Relación con agentes intermediarios.
- Relación con las sociedades:
 - Donaciones y acciones sociales
- Relación con organismos o funcionarios públicos:
 - Requerimientos, actividad de colaboración y actividad inspectora.

A este respecto, en dicha matriz de riesgos, donde se recogen aquellos riesgos penales identificados por la actividad concreta que realiza Verisure Perú, así como los provenientes del ejercicio de ERM, se han identificado igualmente los controles con los que cuenta la Compañía para prevenir, o en su caso, mitigar la comisión de dichos riesgos, siendo dichos controles evaluados con la finalidad de confirmar la efectividad de los mismos, o en su defecto, establecer los planes de acción y mecanismos de mejora pertinentes para dotar de dicha efectividad al control existente, o que debe de existir para mitigar un riesgo concreto.

Este Sistema de Gestión de Compliance Penal, no se configura como un sistema estático, sino que es objeto de evaluación y mejora continua, tendente a ser un fiel reflejo de las contingencias penales a las que se enfrenta la Compañía por la actividad que desarrolla y manteniendo un entorno de control activo que permita mitigar de manera efectiva dichos riesgos.

Por ello, todo Personal de Verisure Perú, en cumplimiento de la presente Política, junto con lo establecido en el Código de Conducta de la Compañía, deberá actuar con integridad y responsabilidad en el desempeño de sus funciones, observando en todo momento una conducta ética y contraria a la comisión de ilícitos penales, actuando, entre otros, conforme a los siguientes principios de conducta:

- **Cumplimiento estricto con la ley**, y especialmente con la legislación penal aplicable a la organización, así como con las políticas internas de la compañía.
- **Respeto a los clientes**, protegiendo la información que les proporcionan.
- **Relaciones con los compañeros**, creando un entorno de trabajo integrador, basado en la igualdad de oportunidades y no discriminación en los procesos de selección, promoción, disciplina, desarrollo, compensación y despido.
- **Actuación con honestidad, integridad e imparcialidad en las relaciones**, tanto interna como externamente. No se tolera ninguna forma de soborno, ni ofertas de pagos deshonestos ni regalos para empleados.
- **Protección de la información**, transmitiendo la información de forma veraz, completa y segura.
- **Protección de la salud, seguridad y bienestar** de los clientes, empleados y colaboradores.

Cualquier duda o cuestión sobre el Sistema de Gestión de Compliance Penal, se podrá reportar a través del Canal de Denuncias de Verisure Perú canaldedenuncias@verisure.pe

4. Estructura de Autoridad

Verisure Perú dispone de una “Comisión de Cumplimiento”, como órgano colegiado responsable de velar por el cumplimiento de la presente Política de Compliance Penal junto con el resto del Sistema de Gestión de Compliance

Política de Compliance Penal

implementado en la Compañía. En este sentido, dada su función de supervisión, esta figura está investida de autoridad e independencia, lo que le permite actuar a iniciativa propia y con plena autonomía con respecto al resto de la organización.

- **Independencia:** La Comisión de Cumplimiento es independiente y reporta al Directorio.

La independencia de la Comisión de Cumplimiento garantiza la neutralidad en la toma de decisiones. Esta independencia está respaldada por su relación funcional y acceso directo al Directorio y, por lo tanto, al distanciamiento respecto del equipo directivo y mandos intermedios a cargo de la gestión operativa. Adicionalmente, la evaluación del desempeño de la Comisión de Cumplimiento corresponde en última instancia al Directorio.

En este sentido, la Comisión de Cumplimiento está facultada para acceder libremente tanto a los documentos de la Organización, como a los Miembros de la Organización que precise para el desarrollo de sus cometidos. Los Miembros de la Organización tienen la obligación de facilitarle de manera inmediata los documentos e informaciones que solicite.

La Comisión de Cumplimiento desempeña sus cometidos de manera autónoma, sin precisar mandatos específicos para ello, al amparo de lo dispuesto en la presente Política y de lo establecido en el Documento vertebrador del Sistema de gestión de Compliance (“Manual del Sistema de Gestión de Compliance de Verisure Perú S.A.C.”).

- **Autoridad:** La Comisión de Cumplimiento tiene autoridad, en la medida en que está compuesta por profesionales con el rango de director o gerente, que reportan al Directorio y al Codir. En concreto, forman parte de la Comisión de Cumplimiento la Gerente del Departamento Legal, el Director Financiero y la Directora de Gestión de Personas.

La Comisión de Cumplimiento delega la supervisión operativa de la actividad del Sistema de Gestión de Compliance en el Departamento Legal, que reporta de manera periódica a la Comisión.

5. Seguimiento y revisión del Sistema de Gestión de Compliance Penal

En cumplimiento de esta Política, la Comisión de Cumplimiento aprobará un Plan anual relativo al Sistema de Gestión de Compliance Penal, el cual contendrá las acciones de mejora, supervisión y comunicación a realizar durante el año en función de los objetivos anuales del Sistema de Gestión de Compliance Penal previamente identificados y los recursos globales requeridos al efecto.

El Plan anual de acciones del Sistema de Gestión de Compliance contempla como mínimo la realización de las siguientes actividades en materia de prevención penal:

- Formación sobre el Sistema de Gestión de Compliance Penal.
- Comunicaciones acerca del Sistema de Gestión de Compliance Penal.
- Evaluación y seguimiento del diseño del Sistema de Gestión de Compliance Penal.
- Evaluación de la efectividad del Sistema de Gestión de Compliance Penal/auditoría del sistema.
- Planes de acción respecto a las mejoras identificadas en las actividades anteriores.
- Indicadores y valoración del riesgo residual.

Al finalizar el ejercicio, la Comisión de Cumplimiento recopilará la información del grado de cumplimiento del Plan anual de acciones del Sistema de Gestión de Compliance, plasmando sus conclusiones en un informe dirigido al CODIR y Directorio.

6. Canal de Denuncias

Todo el Personal de Verisure Perú tiene el deber y derecho de reportar cualquier hecho, acto, conducta o comportamiento contrario a la presente Política, o al Sistema de Compliance Penal, que pudiera considerarse una conducta irregular o ilícita del que tenga conocimiento o sospecha.

En este sentido, Verisure Perú pone a disposición dos canales de denuncias:

- Canal de denuncias: canaldedenuncias@verisure.pe
- Canal de denuncias operativo para todo el Grupo Verisure y gestionado por un externo: speakupverisure@verisure.com

La Comisión de Cumplimiento velará porque en las denuncias que se tramiten, se analicen exhaustivamente los posibles incumplimientos de la presente Política, garantizando siempre la estricta confidencialidad de estas, así como que no se

Política de Compliance Penal

produzcan represalias de ningún tipo contra aquellos empleados que las realicen, siempre que la denuncia o reporte sea realizado de buena fe. No obstante, se permite la comunicación de dichas conductas de forma anónima.

7. Incumplimiento de esta Política

Cualquier incumplimiento de esta Política será tratado como una falta disciplinaria grave y podrá estar sujeta a otras acciones disciplinarias de acuerdo con el Régimen Disciplinario adoptado por el departamento de Recursos Humanos.

Ignorar esta Política, su contenido, los estándares de Verisure Perú y la ley, no es excusa en cuanto que esta Política desde su publicación es de obligado cumplimiento para todos los que formamos parte de Verisure Perú.

Los niveles de cumplimiento serán monitorizados regularmente y los resultados serán revisados por la Comisión de Cumplimiento, y por los demás órganos corporativos correspondientes.

8. Conocimiento y declaración de conformidad

La presente Política se pone a disposición de todo el Personal de Verisure Perú en la intranet de la Compañía, así como de los terceros con los que se relaciona Verisure Perú a través de la web de la Compañía.

Para el Personal de Verisure Perú que ocupe posiciones especialmente expuestas a un Riesgo penal, se solicitará su declaración anual de conformidad con esta Política de Compliance penal junto con la Política de Anticorrupción Verisure Perú (Anexo I de la presente política). Análogamente, para Socios de negocio que presenten un Riesgo penal considerable, se solicitará su conformidad con los valores de este documento.

9. **ANEXO I - FORMATO:** Declaración de adhesión y cumplimiento de empleados de VERISURE PERÚ S.A.C. a la Política de Compliance y Anticorrupción.

He recibido, leído y entendido la Política de Compliance y la Política Anticorrupción de VERISURE PERÚ S.A.C

Asimismo, me comprometo a actuar de acuerdo a las directrices, valores y normas establecidas en las mismas, así como a informar sobre el conocimiento o sospecha de cualquier incumplimiento del que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias.

En base a lo establecido en las referidas Políticas, me comprometo igualmente a rechazar y reportar cualquier forma de corrupción o soborno del que tuviera conocimiento en el desempeño de mis funciones.

He sido informado de la adopción por parte de la Compañía de medidas disciplinarias, que pueden llegar hasta el des- pido, ante la existencia de cualquier conducta que contravenga dichas políticas, junto con la adopción de cualesquiera otras acciones o medidas que la Compañía, atendido al caso concreto, consideren pertinentes.

Nombre:

Matrícula:

Cargo:

En _____, a _____ de _____ de 20_____

Firma